

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC
V.4000
JUAN CARLOS LOPEZ RODRIG
Página 2 de 4
02/03/2010 16:04:21

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 51

FECHA 02/03/2010
CONTRATISTA W & C INTERNATIONAL LTDA
NIT/C.C. 830040359
DIRECCIÓN AUT MEDELLIN KM 1 5 PAR AGROINDUSTRIAL DE OCC VIA SIBERIA
TELÉFONO 876 74 74

Valor Total 19,999,314

ANEXOS CDP 664, SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL, INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CUADRO COMPARATIVO, CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA, COTIZACION, HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA, FOTOCOPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL

VALOR DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE *** (\$19,999,314) INCLUIDO IVA, MÁS \$79,997 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA CORTES MONTANA NOHORA LUCRECIA - 51721447

CLÁUSULAS

PLAZO

ESTA ORDEN TENDRA UNA DURACION DE (40) DIAS E INICIARA A PARTIR DE LA CONSTITUCION Y APROBACION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

CONTADO COMERCIAL \$ 19.999.314

EL PAGO INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT. 899.999.063-3, DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR E INGRESO AL ALMACEN EN BUEN ESTADO DE LOS BIENES.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIAADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:

NOHORA LUCRECIA CORTES MONTAÑA
UNIDAD ADMINISTRATIVA

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

LUGAR DE ENTREGA

ALMACEN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 4:00 PM

DESTINO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA
NOHORA LUCRECIA CORTES
EXT 16265

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.